

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
-MAGA-**

EVENTO DE LICITACIÓN

MAGA VIDER-L008-2017

**“REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA,
UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO
DE ZACAPA”**

NOG: 6469361

GUATEMALA, JUNIO 2017

INDICE GENERAL

TÍTULO I:	GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN
TÍTULO II:	RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO
TÍTULO III:	GARANTÍAS Y CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN
TÍTULO IV:	ESPECIFICACIONES GENERALES
TÍTULO V:	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
TÍTULO VI:	DISPOSICIONES ESPECIALES
TÍTULO VII:	PLANOS

ANEXOS

ANEXO I:	CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO II:	FORMULARIO DE OFERTA
ANEXO III:	PROYECTO DE CONTRATO
ANEXO IV:	MODELO DECLARACIÓN JURADA
ANEXO V:	MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

TÍTULO I **GENERALIDADES DE LA CONTRATACIÓN**

El proceso de contratación se realizará en observancia de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, las demás disposiciones legales que le sean aplicables, así como las presentes Bases y demás Documentos de Licitación.

1. OBJETO

El Estado de Guatemala, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que en adelante se podrá denominar simplemente EL MINISTERIO, solicita la **REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, que cumpla con lo establecido en los presentes Documentos de Licitación.

2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS OFERENTES

- 2.1** El OFERENTE puede ser una persona individual o jurídica, nacional o extranjera o cualquier combinación de ellas, que tengan la intención formal de ofertar, lo requerido en la presente licitación.
- 2.2** Los proveedores nacionales, deberán estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, en la Superintendencia de Administración Tributaria y en el Registro Mercantil General de la República.
- 2.3** Los proveedores extranjeros deberán cumplir con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

3. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

- 3.1** Las personas individuales o jurídicas OFERENTES, deberán estudiar la totalidad de la documentación a presentar, así como las Especificaciones Técnicas, Generales y Disposiciones Especiales de las presentes Bases.
- 3.2** Cada persona individual o jurídica podrá presentar una sola oferta. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán ofertas alternativas o contraofertas.
 - a)** En ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un oferente.
 - b)** Quien actúe en nombre propio, en representación o como mandatario de una persona individual o jurídica, no puede participar representando a otro.

c) Si se determina la existencia de colusión entre oferentes, serán rechazadas las ofertas involucradas, sin perjuicio de la adopción de las medidas y sanciones que determinen los artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; el Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y cualquier otra ley que le sea aplicable.

3.3 El OFERENTE deberá presentar la información que se solicita, de manera impresa en ORIGINAL y COPIA, contenidas en una sola PLICA, de acuerdo a lo indicado en las presentes Bases de Licitación, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

3.3.1 Los precios unitarios y totales ofertados que figuren en la oferta deberán ser fijos expresados en quetzales, tanto en cifras como en letras y tener incluidos todos los impuestos, fletes, arbitrios, costos de carga y descarga del objeto del contrato y cualquier otro gasto aplicable a que esté sujeta la negociación.

3.3.2 Salvo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, EL MINISTERIO no reconocerá suma alguna ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza al Oferente.

3.3.3 En el formulario de oferta, cualquier cantidad que se consigne, deberá hacerse con dos cifras decimales, si existiera diferencia entre lo escrito en letras con lo escrito en números o incongruencia entre costo unitario y el total, la Junta de Licitación rechazará sin responsabilidad de su parte la oferta correspondiente.

3.3.4 La oferta que se presente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, deberán redactarse en idioma español. (Artículo 37, Ley del Organismo Judicial).

3.3.5 El OFERENTE sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

3.3.6 Los documentos fundamentales no deberán contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, errores numéricos y/o de cálculo, ya que los mismos implicarán su no consideración, descalificación y rechazo, situación que será razonada por la Junta.

3.3.7 La PLICA deberá identificarse en su exterior de la manera siguiente:

LICITACION MAGA VIDER-L008-2017

"REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA"

NOG: 6469361

Oficinas de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa
Del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, UDAFA-VIDER
7ª. Avenida 6-80 zona 13 Ciudad de Guatemala

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ FAX: _____ Celular: _____

Correo electrónico _____

Nombre del contacto: _____

Lugar y fecha _____

3.3.8 La oferta debe ser presentada en la forma que se detalla a continuación:

- a) La oferta deberá entregarse en un folder con separadores.
- b) Los separadores deben ir en orden descendente, de manera que sea visible el rótulo en la pestaña.
- c) Indicar en las pestañas del separador el nombre del requisito.
- d) Se deberán incluir únicamente los documentos que aplican a la situación particular del oferente, ya sea persona individual o jurídica.
- e) La oferta y los documentos que formen parte de ella, **se deben presentar foliados, en orden correlativo y con su respectivo índice; a excepción del documento que contiene la Fianza de Sosténimiento de Oferta, la cual no deberá contener perforaciones, enmiendas, tachaduras, raspones o cualquier otra alteración.**

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS OFERENTES

4.1 Carta de presentación (*Ver Anexo I*), debidamente firmada y sellada por el OFERENTE, su Representante Legal o Mandatario, según el caso, en la cual se indique, como mínimo:

- a) Datos de identificación personal (nombre completo, edad, estado civil, nacionalidad, profesión u oficio, domicilio y número de documento de identificación).

- b) Referencia al número de proceso y número de operación de Guatecompras (NOG).
- c) Nombre, Razón o Denominación Social del OFERENTE, dirección para recibir citaciones y notificaciones, correo electrónico, número de teléfono, y Número de Identificación Tributaria (NIT).
- 4.2 Fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Empresa. Si se tratare de una sociedad mercantil, deberá presentar además fotocopia legalizada de la Patente de Comercio de Sociedad.
- 4.3 En el caso de personas jurídicas, fotocopia legalizada del testimonio de la escritura de su constitución y modificaciones si las hay, las cuales deberán estar razonadas por el Registro respectivo.
- 4.4 Fotocopia legalizada del documento personal de identificación o pasaporte del OFERENTE, su representante legal o mandatario.
- 4.5 Fotocopia legalizada del documento que acredite la personería del Representante legal o Mandatario, si fuere el caso, del OFERENTE.
- 4.6 Constancia actualizada de inscripción al Registro Tributario Unificado ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- 4.7 La oferta deberá presentarse de acuerdo al modelo de Formulario de Oferta (*Ver Anexo II*) **debidamente firmado y sellado** por el OFERENTE, su Representante Legal o Mandatario, según sea el caso.
- 4.8 Original de la garantía de sostenimiento de oferta, indicando el número y nombre del evento, la cual se deberá otorgar a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por un porcentaje no menor al 1% del valor total de la oferta, la que **no deberá contener manchas, perforaciones, errores ni corrección alguna y deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente, que permita su visualización.**
- 4.9 Certificación de autenticidad de la garantía de sostenimiento de la oferta presentada, emitida por la Entidad Afianzadora.
- 4.10 Constancia original reciente (máximo con fecha de un mes anterior al de la presentación de la oferta) de la inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, en la que conste que está habilitado para ser proveedor del Estado.
- 4.11 Fotocopia simple del formulario de inventario de cuentas, firmado y sellado por el departamento de Administración de cuentas de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.

4.12 Declaración jurada (*Ver Anexo IV*) contenida en acta notarial del OFERENTE, su Representante Legal o Mandatario, según sea el caso, identificando el número y nombre del evento, **donde declare:**

- a) Que el OFERENTE cuenta con la capacidad para cumplir con el contrato.
- b) Que el OFERENTE manifieste que lo ofertado cumple con todas las especificaciones técnicas, generales, disposiciones especiales y con lo requerido en las presentes Bases de Licitación.
- c) Que el OFERENTE no es deudor moroso del Estado, ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
- d) Que ni el OFERENTE ni su Representante Legal están comprendidos dentro de las prohibiciones a las que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
- e) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el OFERENTE al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas está actualizada y es de fácil acceso. Base Legal: Artículo 1 literal a) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.
- f) Que el OFERENTE conoce las penas relativas al delito de cohecho, contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Así como que conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.
- g) Que no existe conflicto de interés entre el oferente y el Banco que acredite la titularidad de sus cuentas bancarias. Base Legal: Artículo 1 literal d) Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

4.13 Certificación bancaria que acredite la titularidad de las cuentas y operaciones bancarias que posee, conteniendo la información siguiente: 1) Identificación del cuentahabiente; 2) Tipo de cuentas que posee en la entidad bancaria; 3) Promedio de cifras antes del punto decimal de los saldos que posee; 4) Tiempo de manejo de la (s) cuenta (s); 5) Clase de cuentahabientes; 6) Determinación si posee créditos; 7) Saldo del deudor y 8) Clasificación o categoría del deudor de conformidad con la normativa correspondiente. Base Legal: Artículo 1 literal c) del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

4.14 Los oferentes deberán presentar la constancia de precalificación específica para esta Licitación, extendida por la Comisión Pre-calificadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con las siguientes especialidades: (22) Estructuras de Concreto, (24.13) Alcantarillados y

Drenajes Rurales, (24.29) Limpieza del derecho de vía, cunetas y estructura de drenajes, (24.58) Obras de irrigación menores (minirriegos).

- 4.15 Los oferentes deberán presentar constancia de precalificación extendida por la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- 4.16 El oferente deberá de presentar una capacidad económica dentro del registro de precalificado correspondiente a la letra "L".
- 4.17 Los oferentes deberán adjuntar su Cronograma de Ejecución-Inversión, congruente con el formulario de oferta.
- 4.18 Los oferentes deberán presentar en su oferta la constancia de visita de campo extendida por el Profesional de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva de DIPRODU. Esta visita de campo deberá ser realizada por un Ingeniero Civil, colegiado activo, el cual deberá estar identificado en la Constancia de Visita.
- 4.19 Los oferentes deberán presentar el informe de visita de campo en el que haga constar el recorrido por todos los lugares en donde se realizarán las acciones objeto de esta Rehabilitación, verificando todas las actividades en cuanto a su descripción y alcance se refiere. Deberá ser presentado en hojas membretadas del oferente, firmadas y selladas por el Ingeniero Civil que realizó la visita de campo. Dicho informe deberá contener fotografías.
- 4.20 Los oferentes deberán presentar en su oferta el curriculum vitae donde resalte las obras y/o proyectos similares que haya ejecutado tanto privadas y/o públicas, acompañando fotocopias de contratos y actas de recepción de obra. De igual manera deberá presentar el curriculum vitae del Director de proyectos que propone para la dirección de dicho proyecto con un mínimo de 10 años de experiencia donde resalte las obras y/o proyectos similares tanto privados y/o públicos, que haya ejecutado añadiendo su constancia de colegiado activo mínimo de 6 meses.

5. REQUISITOS FUNDAMENTALES

De los requisitos exigidos en el numeral anterior de las presentes bases, se consideran fundamentales los siguientes:

- 5.1 Formulario de Oferta debidamente firmado y sellado por el OFERENTE, su Representante Legal o Mandatario, según el caso; para el OBJETO de la presente licitación.
- 5.2 Original de la garantía de sostenimiento de oferta, a la que se refiere el numeral 4, Sub numeral 4.8 de las presentes Bases de Licitación.

5.3 Certificación de autenticidad de la garantía de sostenimiento de la oferta presentada, emitida por la Entidad Afianzadora, a la que se refiere el numeral 4, Sub numeral 4.9 de las presentes Bases de Licitación.

5.4 Declaración Jurada a la que se refiere el numeral 4, Sub numeral 4.12, de las presentes Bases de Licitación.

5.5 La Constancia de Visita de Campo, extendida por el Profesional de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego de la Dirección de Infraestructura Productiva de DIPRODU. Esta visita de campo deberá ser realizada por un Ingeniero Civil, colegiado activo, el cual deberá estar identificado en la Constancia de Visita.

"En cualquier fase del procedimiento de contratación pública en la que el funcionario o empleado público responsable tenga duda razonable de la veracidad de los documentos o declaraciones presentadas por oferente o adjudicatario, deberá requerir a éste por escrito, la información y constancias que permitan disipar la duda en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles de conocido el hecho, la cual deberá anexarse al expediente respectivo. Para el efecto, la autoridad concederá al oferente o adjudicatario, audiencia por dos (2) días hábiles y resolverá dentro de un plazo similar.

En caso el oferente o adjudicatario no proporcione la información y constancias requeridas o persiste la duda, el funcionario o empleado público responsable de la etapa en que se encuentre el proceso de compra o contratación, resolverá:

- a) Rechazar la oferta ó
- b) Improbar lo actuado.

En los casos arriba señalados se deberá denunciar el hecho ante el Ministerio Público, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas o sanciones que le fueran aplicables, debiendo ser inhabilitado en el sistema GUATECOMPRAS para ser proveedor del Estado, cuando proceda, bajo la responsabilidad de la Autoridad Superior de la entidad que promueve el proceso de contratación". Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas.

6. REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los requisitos que no se enumeran en el numeral anterior, serán considerados como no fundamentales.

Cuando se trate de requisitos no fundamentales, que no hubiere cumplido satisfactoriamente el OFERENTE al presentar la oferta, la Junta de Licitación fijará plazo para que los mismos sean cumplidos, de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas. Si aun así no se cumpliera con estos requisitos, la oferta será rechazada sin responsabilidad de la Junta de Licitación.

TÍTULO II **RECEPCIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y** **ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO**

1. INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

- 1.1 La Junta de Licitación estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes, los cuales deberán llenar el perfil, para el objeto de la presente licitación, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, pudiendo tomarse en cuenta lo siguiente:
- a) Los integrantes deben ser nombrados de acuerdo al tipo de área técnica contando como mínimo con estudios académicos, conocimiento o experiencia en el área, acorde al tipo de bien que se esté adquiriendo.
 - b) Experiencia en el ámbito legal y administrativo financiero.
- 1.2 La Junta de Licitación podrá contar con la asesoría legal y técnica que crea conveniente para el proceso de calificación de las ofertas y adjudicación de la licitación.
- 1.3 La Junta podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones que considere pertinentes, siempre y cuando se refieran a requisitos y condiciones relacionados con la presente contratación y que sea económica y físicamente posible. En el caso de tener dudas sobre las ofertas presentadas. Artículo 27 Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
- 1.4 La Junta podrá realizar visitas técnicas a las instalaciones de los oferentes cuando así lo considere conveniente, haciendo constar dichas visitas en actas administrativas.
- 1.5 La Junta actúa en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones. Todos los miembros de las Juntas gozan de las mismas facultades no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de los miembros que hayan razonado su voto en las actas respectivas.
- 1.6 Para sesionar y adoptar acuerdos válidos, el quórum de funcionamiento de la Junta se da con la presencia total de sus integrantes.
- 1.7 En caso de ausencia temporal o definitiva de alguno de los miembros titulares por caso fortuito o fuerza mayor o por las causales definidas en el artículo 13 de la Ley, el miembro titular está obligado a informarlo a la autoridad competente, misma que deberá resolver y notificar al miembro suplente sobre su integración a la Junta.
- 1.8 Los miembros suplentes al integrar la Junta, adquieren los mismos derechos y obligaciones de miembros titulares, y el reemplazo del miembro titular deberá hacerse constar en las actuaciones respectivas.
- 1.9 Los miembros suplentes asumen su papel en la Junta a partir de la fecha de notificación de la resolución de sustitución del miembro titular por el miembro suplente, en el entendido que no puede argumentarse desconocimiento de las actuaciones que hayan sido realizadas durante el lapso en el que no actuó como miembro de la Junta.

2. FUNCIONES DE LA JUNTA

La Junta de Licitación es el único órgano competente para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, las decisiones las tomarán por mayoría simple de votos entre sus miembros. Los miembros de la junta pueden razonar su voto.

Los miembros de la junta no podrán abstenerse de votar ni ausentarse o retirarse del lugar en donde se encuentren constituidos durante la jornada de trabajo en el proceso de la adjudicación.

La Junta de Licitación debe dejar constancia de todo lo actuado en las actas respectivas.

3. RECHAZO DE OFERTAS

La Junta de Licitación rechazará las ofertas sin responsabilidad de su parte en los casos siguientes:

- a. Cuando no cumplan con la presentación de los requisitos fundamentales exigidos en las presentes Bases de Licitación.
- b. Cuando los requisitos fundamentales no se presenten en la forma que lo establecen las presentes Bases de Licitación.
- c. Si la Junta comprueba falsedad en la documentación presentada por el OFERENTE.
- d. Si las ofertas no cumplen con todas las especificaciones técnicas y generales solicitadas.
- e. Si la Junta considera que el precio ofertado no es razonable y no conviene a los intereses del Estado, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.
- f. Cuando dentro del plazo estipulado por la Junta de Licitación, el OFERENTE haya incumplido con la presentación de alguno de los requisitos considerados como "NO FUNDAMENTALES" en las presentes bases.
- g. Las ofertas presentadas por fax o enviadas por correo electrónico.
- h. En los casos que así lo establezcan las presentes Bases de Licitación.

4. RECEPCIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE PLICAS

4.1 RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán entregarse directamente a la Junta de Licitación, en las Oficinas de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, UDAFA-VIDER, 7ª Avenida 6-80 zona 13, Interior INAB, Ciudad de Guatemala, el XX de XX de 2017 a las XX horas. No se recibirán ofertas fuera de la hora, día, lugar y fecha fijadas para su recepción.

4.2 APERTURA DE PLICAS

Transcurridos treinta (30) minutos de la hora señalada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptarán más ofertas y se procederá al acto público de apertura de plicas, en el que se dará lectura al precio total de cada oferta. De lo actuado se elaborará el acta de recepción de ofertas correspondiente en forma simultánea (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas), la cual contendrá como mínimo la información siguiente:

- a) Nombre del OFERENTE.
- b) Número de Identificación Tributaria del OFERENTE.
- c) Número de Operación GUATECOMPRAS (NOG) que identifica el evento.
- d) Monto total ofertado.
- e) Cantidad de folios que conforman cada oferta.

Del acta de recepción suscrita y el listado de oferentes, la Junta de Licitación deberá presentar copia documental certificada a la unidad compradora encargada del evento, a más tardar al día hábil siguiente de la apertura de ofertas, para que dichos documentos sean publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, los interesados podrán consultarla y obtener copia de la misma, si así lo desean. (Artículo 11, literal i, Resolución No.11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

5. PROCEDIMIENTO QUE APLICARÁ LA JUNTA PARA CALIFICAR LAS OFERTAS

Finalizado el acto de apertura de plicas, la Junta de Licitación se reunirá en el lugar y hora que sus integrantes decidan para:

- a) Revisar el cumplimiento de los requisitos establecidos como fundamentales y no fundamentales, en las presentes Bases.
- b) Solicitar a los OFERENTES información posterior y aclaraciones, cuando lo consideren necesario.
- c) Realizar visitas técnicas a las instalaciones de los oferentes cuando lo consideren necesario, haciendo constar en acta cada visita.
- d) Calificar las ofertas que hayan cumplido con los requisitos fundamentales y no fundamentales, utilizando para el efecto los siguientes criterios de calificación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		PUNTEO
1	Precio Total de la Oferta	50
2	Experiencia del oferente en proyectos similares	30
3	Experiencia del Director de obras en proyectos similares	10
4	Tiempo de ejecución por el oferente	10
TOTAL DE PUNTOS		100

Precio total de la oferta

Se calificará con **50 puntos** a la OFERTA que presente el precio más bajo. El resto de las OFERTAS se calificarán en forma inversamente proporcional con respecto a la OFERTA que obtuvo 50 puntos, utilizando para el efecto la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Menor precio ofertado} \times 50}{\text{Precio en análisis}} = \text{Punteo}$$

Experiencia del oferente en negociaciones similares realizadas con entidades privadas y/o públicas.

Se calificará con **30 puntos** al OFERENTE que acredite con fotocopia del contrato y su respectiva constancia de cumplimiento, la mayor experiencia en proyectos similares. El resto de las OFERTAS se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la OFERTA que obtuvo 30 puntos, utilizando para el efecto la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Número de constancias de la oferta en análisis} \times 30}{\text{Oferta con mayor número de constancias y/o finiquitos}} = \text{Punteo}$$

Experiencia del Director de obras en proyectos similares realizados con entidades privadas y/o públicas.

Se calificará con **10 puntos** al Oferente que acredite con fotocopia del contrato y su respectiva constancia de cumplimiento y/o finiquito, la mayor experiencia del Director de Obras en proyectos similares. El resto de las ofertas se calificarán en forma directamente proporcional con respecto la Oferta que obtuvo 10 puntos, utilizando para el efecto la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Número de constancias de la experiencia del Director de Obras en análisis} \times 10}{\text{Oferta con mayor número de constancias y/o finiquitos del Director de Obras}} = \text{Punteo}$$

Tiempo de Ejecución por el Oferente.

Se calificará con **10 puntos** al OFERENTE que presente la oferta con el menor tiempo para la ejecución del objeto de la licitación. El resto de las OFERTAS se calificarán en forma directamente proporcional con respecto a la OFERTA que obtuvo 10 puntos, utilizando para el efecto la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Tiempo de ejecución por oferta con menor tiempo} \times 10}{\text{Tiempo de ejecución por el Oferente}} = \text{Punteo}$$

El Tiempo no deberá exceder al estipulado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en las especificaciones generales.

6. ADJUDICACIÓN DEL NEGOCIO

- 6.1 Dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de ofertas, la Junta de Licitación adjudicará al o los OFERENTES que obtengan la mayor puntuación con su propuesta.

- 6.2 La Junta adjudicará al OFERENTE, cuya oferta sea razonable y conveniente a los intereses del Estado.
- 6.3 La Junta podrá realizar adjudicaciones parciales con base a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
- 6.4 La Junta de Licitación elaborará acta de la adjudicación, en la cual hará constar lo actuado; realizará también una calificación de los OFERENTES que clasifiquen sucesivamente. Asimismo, debe enviar copia certificada y electrónica de la misma a la unidad compradora encargada del evento, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión sea publicada en Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, para conocimiento público. (Artículo 11, Literal K, Resolución No. 11-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas).

TÍTULO III GARANTÍAS Y CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

1. GARANTÍAS

1.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA

El OFERENTE deberá presentar una garantía de sostenimiento de oferta por un porcentaje no menor al 1% del valor total de la oferta, la cual cubrirá el periodo comprendido desde la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación y, en todo caso, tendrá una vigencia de ciento veinte (120) días, (Artículo 64, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas); anexando certificación de autenticidad de la garantía de sostenimiento de la oferta presentada, emitida por la Entidad Afianzadora.

EL MINISTERIO ejecutará la garantía de sostenimiento de oferta en los casos en que el OFERENTE ADJUDICADO:

- a) No sostenga su oferta.
- b) No suscriba el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.
- c) No cumpla dentro del plazo de 15 días siguientes a la firma del contrato con la obligación de presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

EL MINISTERIO podrá dejar sin efecto la adjudicación de la negociación sin responsabilidad de su parte, si el adjudicatario incurre en las causas establecidas en el párrafo anterior. En tal caso, EL MINISTERIO podrá realizar la negociación sólo con el subsiguiente calificado en su orden.

La fianza de sostenimiento de oferta será entregada a los OFERENTES que no resulten favorecidos en la adjudicación y que así lo soliciten por escrito, una vez se encuentre finalizado el evento.

1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El OFERENTE que sea adjudicado, luego de la firma del contrato, deberá presentar a favor y entera satisfacción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, la cual será necesaria para la aprobación del mismo, anexando certificación de autenticidad de la garantía de cumplimiento de contrato, emitida por la Entidad Afianzadora.

La vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato finalizará hasta que la entidad interesada extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción, la garantía de calidad o funcionamiento o haberse prestado el servicio en su caso.

1.3 GARANTÍA DE CALIDAD

El contratista otorgará a favor y a entera satisfacción de El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, una garantía de calidad, equivalente al 15% del valor del contrato, de conformidad con el artículo 67 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, anexando certificación de autenticidad de la garantía de calidad, emitida por la Entidad Afianzadora. Dicha garantía deberá solicitarse como requisito previo a la recepción del objeto del contrato, la cual cubrirá la calidad de los mismos y estará vigente por dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del objeto de la presente licitación.

El vencimiento del tiempo de responsabilidad previsto en el párrafo anterior, no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra debido a dolo o culpa de su parte, por el plazo de cinco (5) años, a partir de la recepción definitiva de la obra.

1.4 GARANTÍA SALDO DEUDORES

El contratista otorgará a favor y a entera satisfacción del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación** Garantía de Saldo Deudores equivalente al 5% del valor original del contrato, de conformidad con el artículo 68 del Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

1.5 FORMALIDADES

Si las garantías estipuladas en las presentes Bases, se prestan mediante fianza, éstas deberán formalizarse mediante póliza emitida a favor del **Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación**, por una institución debidamente autorizada para esta clase de operaciones en el país y de reconocida solvencia y capacidad económica. Dichas fianzas NO DEBERÁN PRESENTARSE FOLIADAS, NUMERADAS O PERFORADAS. Y en cumplimiento a lo establecido en artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a dichas pólizas deberá anexarse certificación de autenticidad de la fianza, emitida por la Entidad Afianzadora.

2. CONTEXTO LEGAL DE LA CONTRATACIÓN

2.1 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo.

El plazo de entrega para el objeto de la presente contratación no podrá exceder de **Seis (6) Meses**, contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato.

2.2 CONDICIONES LEGALES

El OFERENTE al presentar su oferta, deberá considerar y tomar en cuenta lo siguiente:

2.2.1 La oferta debe referirse y sujetarse a las condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación; la presentación de la misma constituirá evidencia que el OFERENTE estudió completamente los documentos, lo que le habrá permitido identificar de manera clara, completa y precisa lo requerido para poder cuantificar, costear y ofertar adecuadamente el objeto de la contratación.

2.2.2 EL MINISTERIO podrá prescindir de la negociación en cualquier fase previa a la suscripción del Contrato, de conformidad con lo que establece el Artículo 37 de Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

2.3 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

La autoridad superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, nombrará una comisión receptora y liquidadora, que será la encargada de recibir el objeto del contrato, de conformidad con lo estipulado en los artículos 55 y 56 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento, quienes deberán proceder a la recepción y liquidación del contrato suscrito.

2.4 FORMA DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

Los trabajos de Rehabilitación de la Unidad de Riego La Fragua, Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa se ejecutarán y entregarán en el municipio de Zacapa, del departamento de Zacapa de la República de Guatemala, en el área que comprende el sistema de riego, serán mediante entregas parciales conforme a porcentaje de avance físico en estimaciones que podrán hacerse mensualmente de acuerdo al Cronograma de Ejecución total de la Rehabilitación a contratar. Para la recepción final de la entrega de los trabajos de Rehabilitación, como parte del proceso de Recepción y Liquidación final, se nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente.

2.5 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE PAGO

La forma de pago de los trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, Podrá hacerse de forma mensual por medio de estimaciones para pagos según el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contra informe de avance físico, congruentes al Cronograma de Ejecución de la oferta del contratista y sus avances mensuales.

El pago se realizará a través de Comprobante Único de Registro -CUR-, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para el efecto y otras que en el futuro se le asigne. La forma de pago se realizará así:

- 2.5.1 Los pagos se realizarán contra informe de avance físico del objeto del contrato, presentado por el contratista al ingeniero supervisor quien será el responsable de dicho informe y nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos -DIPRODU-, con el visto bueno del Director de DIPRODU.
- 2.5.2 Previo a realizar el pago final deberá contarse con el acta suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.
- 2.5.3 Para iniciar todo proceso de pago, el contratista deberá presentar a la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER-, los siguientes documentos:
- 2.5.4 Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
- 2.5.5 Copia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en las estimaciones para pagos, la Garantía de Calidad (De Conservación de obra) y la Garantía de Saldo deudores, para el último pago, anexando copia de la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora.
- 2.5.6 Factura original y timbrada, si corresponde, por el Contratista emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Dirección: 7ª.Avenida 12-90 zona 13, Ciudad; Nit.: 344027-3 y si es cambiaria deberá adjuntar recibo de caja.
- 2.5.7 Fotocopia simple del formulario de inventario de cuentas, firmado y sellado por el departamento de Administración de Cuentas de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 2.5.8 Informe del avance físico que incluya fotografías y pruebas de resultados de ensayos de laboratorio de materiales que corresponda a la solicitud de la presente estimación y objeto del contrato, firmado por el ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU-, con el visto bueno del Director de DIPRODU.
- 2.5.9 Para el último pago, deberá adjuntar Acta de recepción emitida por la Comisión Receptora o Comisión Receptora y Liquidadora, que acredite que el contrato de Trabajos de Rehabilitación ha sido entregado y recibido totalmente de acuerdo a lo establecido en el contrato.

- 2.5.10 El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de la Dirección de Infraestructura Productiva -DIPRODU-, realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato, en las especificaciones técnicas, especificaciones generales y disposiciones especiales, reservándose el derecho de no realizar el pago ante cualquier falta comprobada.
- 2.5.11 El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación iniciará el proceso de pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada

3. SANCIONES

4.1 RETRASO EN LA ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO

La determinación del atraso en la entrega de la obra o de los servicios y suministros se realizará con base en las fechas de terminación, parcial o total, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo.

Para el efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso, por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial.

Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno al cinco por millar del monto de los trabajos, que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de terminación pactada hasta la total conclusión de los mismos, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento, con fundamento en el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

4.2 VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD

El contratista que contraviniendo parcial o totalmente las condiciones del contrato perjudicare a **EL MINISTERIO** variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que, represente la parte afectada de la negociación, además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato, con fundamento en el Artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

4. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

La finalización del contrato se realizará cuando el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación apruebe su liquidación, con base en los artículos 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas.

TÍTULO IV **ESPECIFICACIONES GENERALES**

1. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Los trabajos para la Rehabilitación de algunos componentes Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio Zacapa, Departamento de Zacapa, se harán sobre las diferentes estructuras que forman el sistema de riego, que lo hará más eficiente. La rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, se hará conforme a las actividades contenidas en el cuadro de descripción de renglones de trabajo de las presentes Especificaciones Generales y con su descripción particular contenida en las Especificaciones Técnicas, su descripción en planos y de acuerdo a lo normado en las Disposiciones Especiales.

3 LUGAR PARA LA EJECUCION REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA:

Los trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el Municipio Zacapa, Departamento de Zacapa, se ejecutarán y entregarán en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, República de Guatemala, en el área que comprende el sistema de riego, respecto a los canales de riego.

4 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA:

El tiempo de entrega de los trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio Zacapa, Departamento de Zacapa, será de acuerdo al Cronograma de Ejecución propuesto en la oferta del Contratista y no deberá exceder de seis meses, contados a partir de la notificación al contratista, del Acuerdo Ministerial que aprueba el Contrato Administrativo que se suscribirá para el efecto.

5 FORMA DE ENTREGA DE LOS TRABAJADOS REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA:

La forma de entrega de los trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, será en entrega conforme a porcentaje de avance físico en estimaciones que podrán hacerse mensualmente de acuerdo al Cronograma de Ejecución del total de la Rehabilitación a contratar, para la recepción final de la entrega del trabajo de Rehabilitación, como parte del proceso de Recepción y Liquidación final, se nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora correspondiente.

6 FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA:

La forma de pago de los trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, Podrá hacerse de forma mensual por medio de estimaciones para pagos según el artículo 59 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República y el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contra informe de avance físico, congruentes al Cronograma de Ejecución de la oferta del contratista y sus avances mensuales.

El pago se realizará a través de Comprobante Único de Registro –CUR-, con cargo a las partidas presupuestarias asignadas para el efecto y otras que en el futuro se le asigne. La forma de pago se realizará así:

- 6.5 Los pagos se realizarán contra informe de avance físico del objeto del contrato, presentado por el contratista al ingeniero supervisor quien será el responsable de dicho informe y nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos –DIPRODU-, con el visto bueno del Director de DIPRODU.
- 6.6 Previo a realizar el pago final deberá contarse con el acta suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto.
- 6.7 Para iniciar todo proceso de pago, el contratista deberá presentar a la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural –VIDER-, los siguientes documentos:
- 6.7.4 Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba.
- 6.7.5 Copia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato en las estimaciones para pagos, la Garantía de Calidad (De Conservación de obra) y la Garantía de Saldo deudores, para el último pago, anexando copia de la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora.
- 6.7.6 Factura original y timbrada, si corresponde, por el Contratista emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Dirección: 7ª.Avenida 12-90 zona 13, Ciudad; Nit.: 344027-3 y si es cambiaria deberá adjuntar recibo de caja.
- 6.7.7 Fotocopia simple del formulario de inventario de cuentas, firmado y sellado por el departamento de Administración de Cuentas de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas.
- 6.7.8 Informe del avance físico que incluya fotografías y pruebas de resultados de ensayos de laboratorio de materiales que corresponda a la solicitud de la presente estimación y objeto del contrato, firmado por el ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de –DIPRODU-, con el visto bueno del Director de DIPRODU.
- 6.7.9 Para el último pago, deberá adjuntar Acta de recepción emitida por la Comisión Receptora o Comisión Receptora y Liquidadora, que acredite que el contrato de Trabajos de Rehabilitación ha sido entregado y recibido totalmente de acuerdo a lo establecido en el contrato.
- 6.7.10 El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de la Dirección de Infraestructura Productiva –DIPRODU-, realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato, en las especificaciones técnicas, especificaciones generales y disposiciones especiales, reservándose el derecho de no realizar el pago ante cualquier falta comprobada.
- 6.7.11 El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación iniciará el proceso de pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada

7 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN:

Considerando que el servicio a contratar será de Trabajos de Rehabilitación de la unidad de riego, se deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Los oferentes deberán presentar la constancia de precalificación específica para esta Licitación, extendida por la Comisión Pre-calificadora del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, con las siguientes especialidades: (22) Estructuras de Concreto, (24.13) Alcantarillados y drenajes Rurales, (24.29) Limpieza del derecho de vía, cunetas y estructuras de drenajes, (24.58) Obras de irrigación menores (minirriegos).
- b) Los oferentes deberán presentar constancia de precalificación extendida por la Dirección de Infraestructura Productiva –DIPRODU- del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural –VIDER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- c) El oferente deberá de presentar una capacidad económica dentro del registro de precalificado correspondiente a la letra "L".

8 CRONOGRAMA DE EJECUCION:

Los oferentes deberán adjuntar su Cronograma de Ejecución-Inversión, congruente con el formulario de oferta.

9 VISITA DE CAMPO:

Los oferentes deberán realizar una visita de campo al lugar donde se realizarán los Trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua y a la sede de la asociación de usuarios Unidad de Riego La Fragua, Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, durante los quince (15) días calendario, posteriores a la fecha de publicación de la resolución de aprobación de las bases en el Sistema GUATECOMPRAS. Dicha visita deberá coordinarla con la Dirección de Infraestructura Productiva- DIPRODU- ubicada en el Km 22 Carretera al Pacífico, Edificio la Ceiba, Bárcena, Villa Nueva, teléfono 6640-9335, para que la visita se realice con el acompañamiento del Profesional de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego en Zacapa.

El objeto de esta visita es el de realizar las observaciones de todos los elementos del sistema que serán objeto de Rehabilitación para poder elaborar un informe general de Visita de Campo que será un documento de requisito fundamental a presentar en la oferta.

Esta visita de campo deberá ser realizada por un Ingeniero Civil, colegiado activo, por cada empresa, el cual deberá estar identificado en la carta de constancia de visita.

10 CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO:

La constancia de Visita de Campo indicada en el numeral anterior, será extendida por el Profesional de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego en Zacapa de DIPRODU, el día que se realice la misma. Esta constancia deberá ser presentada en la respectiva oferta.

11 INFORME DE VISITA DE CAMPO:

En este informe, el oferente deberá hacer constar el recorrido por todos los lugares en donde se realizarán las acciones objeto de esta Rehabilitación, verificando todas las actividades a contratar, en cuanto a su descripción y alcance se refiere. Dicho informe deberá contener fotografías. Este informe deberá ser presentado en la respectiva oferta, en hojas membretadas del oferente, firmadas y selladas por el Ingeniero Civil que realice la visita de campo.

11. CURRICULUM VITAE EMPRESA Y DIRECTOR DE OBRA:

El oferente deberá de presentar en la oferta el curriculum vitae donde resalte las obras y/o proyectos similares que haya ejecutado tanto privadas y/o públicas, acompañado por fotocopias de contratos y actas de recepción de obra. De igual manera deberá presentar el curriculum vitae del Director de proyectos que propone para la dirección de dicho proyecto con un mínimo de 10 años de experiencia donde resalte las obras y/o proyectos similares tanto privadas y/o públicas, que haya ejecutado añadiendo su constancia de colegiado activo mínimo de 6 meses.

TÍTULO V ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

Actividad 1: Actividades Preliminares, Limpia, Chapeo y Destronque:

Esta actividad consiste en Limpia, Chapeo y Destronque, donde el Contratista removerá y eliminará toda la sedimentación, basura, y vegetación viva o muerta que se encuentren en los hombros de ambos lados de las estructuras de los canales de riego que permita tener un área para realizar los trabajos de mejoramiento correspondientes a la unidad de riego.

Los trabajos que conlleva esta actividad se irán realizando paulatinamente conforme el contratista vaya necesitando área para las mejoras programadas. No se reconocerá pago por una misma área Limpiada y Chapeada más de una vez. Por el ingeniero supervisor designado, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de –DIPRODU- La disposición final del material de limpieza se deberá llevar a botaderos que estén fuera del área del sistema de riego

La medida de esta actividad se hará por la cantidad de metros cuadrados de avance de área parcial de Limpia, Chapeo y Destronque ejecutada. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

El procedimiento de pago de esta actividad se hará conforme a lo establecido en las especificaciones generales. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

Actividad 2: Actividades de Replanteo Topográfico:

Esta actividad consiste en el suministro de personal calificado, del equipo necesario y del material para efectuar el levantamiento topográfico, cálculos y registros de datos para el control del trabajo que el contratista efectuará en campo de las infraestructuras existente con su respectiva libreta topográfica partiendo de un banco de marca (BM) que deberá quedar en un sitio fijo o que ya exista, tomando en cuenta los niveles. Además, se deberá de Georeferenciar con GPS tipo navegador en el sistema geográfico WGS 84, el inicio y el final en cada tramo que se va a rehabilitar conforme a la plantilla elaborada en los planos, debiendo entregar al final una plantilla de los levantamientos efectuados, en cada uno de los tramos.

Desde la toma de la presa, canal de llamada, canal de desfogue, túneles, Desarenador, caja estrella y estacionamientos de todas las estructuras del sistema existente

conformadas por canales principales, secundarios, terciarios, cajas, pasos de sifones, compuertas, a efecto de tener referencia en planos finales que serán dos juegos en original firmados, sellados y timbrados por el profesional y de igual forma en electrónico y otras que fueran necesarias por el ingeniero supervisor, designado quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de –DIPRODU-, según lo indicado en los planos.

La medida de esta actividad se hará por la cantidad de metros de avance de replanteo topográfico comprobado mediante copia acumulativa de la libreta de campo y planos finales en proceso. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

El ejecutor se compromete a entregar 2 juegos de planos finales firmados y sellados en original, archivo digital del replanteo topográfico (libreta digital topográfica) y los planos digitales en formato dwg.

El procedimiento de pago de esta actividad se hará conforme a lo establecido en las especificaciones generales. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

Actividad 3: Actividades del Canal Principal

Esta actividad consiste en la reparación total de pizarras y pisos que conlleva la fundición de estructuras en el canal central, en donde las secciones y tablas indicadas se encuentran en los planos. En el procedimiento para la fundición se nivelarán tanto las paredes del talud como el piso, las cuales deberán cumplir con el espesor de la fundición donde las pizarras son de 10 centímetros, con concreto, verificando que no exista socavación en la base. El acabado deberá ser un alisado remolineado al final de la superficie. En caso de haber socavación, esta se deberá rellenar antes y compactarse con suelo libre de impurezas orgánicas para su previa autorización a fundir dichas planchas.

Se deberá aplicar una solución de parafina en solventes orgánicos que forma, al aplicarse sobre concreto o mortero fresco, una película de baja permeabilidad que evite la pérdida prematura de humedad para garantizar un completo curado del material, esto ayuda a retener el agua del mezclado colocado permitiendo una completa hidratación del cemento, un normal desarrollo de su resistencia y ayudando a controlar el agrietamiento del concreto o mortero. No se aceptará que se aplique con brocha.

Para el producto mencionado deberá de presentarse ficha técnica que respalden la calidad del mismo para su aprobación por parte del ingeniero supervisor designado, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de –DIPRODU-. El concreto a utilizarse será de 210 kg/cm². Presentando el diseño de mezclas que será entregado con cinco días de anticipación, antes de fundir, al ingeniero supervisor nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de –DIPRODU-. Deberá de contar con su equipo completo como son concreteras de 1 saco más vibradores de cabeza entre 3/4" a 1", cono de slump y moldes para muestreos de testigos de concreto.

Dentro de esta actividad el Ejecutor se compromete a demoler las losas dañadas y pisos de la Unidad de Riego que el Ingeniero Supervisor le indique el cual deberá cortarlas demolerlas y extraer el material trasladándolo a un lugar específico.

La medida de esta actividad, se hará por el número de metros cuadrados de superficie fundida, medidos directamente en el lugar donde se efectuó dicho trabajo, según lo indicado en los planos y llevando el registro correspondiente de su avance, siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

El procedimiento de pago de esta actividad se hará conforme a lo establecido en las especificaciones generales. Siendo aprobado por el ingeniero Supervisor designado por DIPRODU.

Adjuntando al mismo las pruebas de laboratorio de concreto de las fundiciones efectuadas.

Actividad 4: Actividades del Cimacio

Esta actividad consiste en la reparación total de la losa armada y la fundición del Cimacio conforme a lo indicado en los planos. Se tendrá que picar la estructura de losa existente y reconstruirla respetando las cotas correspondientes. La estructura reparada deberá estar fijada al piso de la presa con anclajes de hierro legítimo grado 40 de 1" se deberá colocar los pines según indicado en planos, con una cama de electro malla de 9/9 de 6"x6" grado 70 de alta resistencia.

Considerar de vital importancia que dichos anclajes se colocarán con adherente epóxico de alta resistencia y con adherencia al acero, cumpliendo con la norma de la ASTM C-881, para este trabajo deberá contemplar: barrenos con broca de concreto, plantas de gasolina, bombas de achique y deberá aplicar otro producto adhesivo estructural para la unión monolítica de concreto fresco (nuevo) con concreto endurecido (viejo) a base de resinas epóxicas seleccionadas y libre de solventes, resistente a compresión y a flexión.

Para los productos mencionados deberán de presentarse fichas técnicas que respalden la calidad del mismo para su aprobación por parte del ingeniero supervisor designado, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU-. El concreto a utilizarse será de 280 kg/cm². Presentando el diseño de mezclas que será entregado con cierto tiempo de anticipación, antes de fundir al ingeniero supervisor. Deberá de contar con su equipo completo como son concreteras de 1 saco más sus vibradores de cabeza entre 1" a 1 ½", cono de slump y moldes para muestreos de testigos de concreto.

En esta actividad el ejecutor deberá desviar el cauce del río según para poder trabajar en las perforaciones y fundición del cimacio, las fundiciones se deberán realizar por segmentos intercalados y así sucesivamente hasta completar el cimacio.

La medida de esta actividad se hará de acuerdo al avance de metros cuadrados de estructura de losa construida y terminada conforme el espesor especificado en los mismos y al cálculo a partir de las medidas proporcionadas por los planos y detalles. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

El procedimiento de pago de esta actividad se hará conforme a lo establecido en las especificaciones generales. Siendo aprobado por el ingeniero supervisor designado por DIPRODU.

Adjuntando al mismo las pruebas de laboratorio de concreto de las fundiciones efectuadas y del acero.

TÍTULO VI DISPOSICIONES ESPECIALES

1. SUJECIÓN A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS.

La Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa, se regirá de conformidad con las especificaciones generales, especificaciones técnicas, planos y disposiciones especiales elaborados para el efecto y que en forma conjunta forman parte de los documentos contractuales.

2. DISPOSICIONES SOBRE LA SUPERVISIÓN

2.1 El ingeniero designado para la supervisión será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU--, quien deberá de aprobar y tener el visto bueno del Director de DIPRODU, el cual realizará las inspecciones de los trabajos, la aceptación de la calidad, cantidad de los suministros y velará por el correcto cumplimiento de los términos del contrato, las especificaciones generales, especificaciones técnicas, planos y disposiciones especiales.

2.2 El contratista deberá cumplir con las instrucciones emanadas del ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU--, quien deberá de aprobar y tener el visto bueno del Director de DIPRODU.

2.3 No se aceptará por ningún motivo defectos o irregularidades en cualquiera de las partes de los trabajos. Si el ingeniero supervisor registra defectos, según las especificaciones generales, especificaciones técnicas, planos y disposiciones especiales elaborados para el efecto, estos serán corregidos por el contratista, sin costo adicional para el contratante.

2.4 El ingeniero designado para la supervisión, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU- y deberá de aprobar y tener el visto bueno del Director de DIPRODU, llevará una Bitácora de campo, en la cual dejará por escrito semanalmente el avance de las actividades, resultados de análisis de laboratorio de materiales de construcción y testigos.

2.5 Toda observación que el ingeniero designado para la supervisión, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU-efectué respecto al proceso de rehabilitación, deberá realizar por escrito y utilizando para el efecto una orden de campo para el estricto cumplimiento del contrato suscrito, donde en ella se dejará señalada la fecha de cumplimiento de las observaciones realizadas.

3. DISPOSICIONES SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:

3.1 PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA DE PARTE DEL CONTRATISTA. El contratista deberá proveer toda la mano de obra calificada, y no calificada, materiales, accesorios, equipo, herramientas, maquinaria, transporte, permisos, entre otros, que sean necesarios para la ejecución y completar los elementos estructurales objeto de rehabilitación de la Unidad de Riego.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones para proteger la propiedad privada y pública intervenida durante la ejecución de los trabajos.

3.2 CUIDADO Y MANIPULEO DEL MATERIAL. Es de exclusiva responsabilidad del contratista: el cuidado, transporte, manipuleo, etc. del material a utilizarse en los trabajos de rehabilitación.

3.3 NORMAS DE SEGURIDAD. Será obligación del contratista aplicar todas las disposiciones de seguridad de los reglamentos y las regulaciones sobre seguridad industrial que se encuentren vigentes en el país, tomando las precauciones necesarias con el personal (chalecos, cascos, guantes, lentes, protección de oídos, zapatos adecuados, arneses, botiquín de primeros auxilios, etc.) y propiedades privadas. deberá cumplir con las leyes, reglamentos y normas que indica el Ministerio de Trabajo con relación a seguridad e higiene en el trabajo.

3.4 DISPOSICIONES SOBRE LOS MATERIALES

3.4.1 CEMENTO.

El cemento que se usará será portland tipo I, nacional o importado y deberá llenar las especificaciones C-150 de la ASTM. Transportar el cemento en bolsas, éstas tendrán que estar perfectamente cerradas y alejadas de la humedad. Se rechazará el cemento que llegue a la Unidad de Riego en bolsas rotas.

El cemento será dispuesto en una bodega prevista en la unidad de riego, con ambiente seco y protegido contra la humedad; de tal forma que permita el fácil acceso y adecuada inspección e identificación.

Será colocado sobre plataformas de madera levantadas a 15 cms sobre el piso y protegido convenientemente de la acción del clima.

No se permitirá almacenar el cemento en estibas de más de ocho bolsas. No se permitirá el uso de cemento endurecido por almacenamiento o parcialmente fraguado; cualquier cemento que haya sido afectado por la humedad, o por otras causas, será retirado inmediatamente de la unidad de riego. El contratista queda obligado a entregar al ingeniero supervisor una copia de cada guía de expedición o suministro y el mismo evaluará las condiciones que el cemento se pueda encontrar en bodega siendo en buen estado, de lo contrario de no ser así este deberá ser retirado.

3.4.2 AGREGADO FINO.

Se entenderá por agregado fino a aquella parte de los agregados que pasa el tamiz No. 4 (4.76 mm) y es retenido en la malla No. 200 (0.075 mm) de graduación US Standard. La arena de río lavada por su proceso de limpieza, no deberá de expedir malos olores por el lugar de su procedencia, estará formada por partículas sanas, duras, exentas de polvo, grasas, sales, alcalis, sustancias orgánicas y otras perjudiciales para el concreto. La arena deberá almacenarse de manera tal que evite la contaminación.

3.4.3 AGREGADO GRUESO.

El agregado grueso para el concreto consistirá de piedrín triturado proveniente de roca sana y compacta, libre de impurezas, deberá provenir de roca dura y cristalina, libre de pizarra, laja o piezas en descomposición.

3.4.4 CONCRETO.

Material compuesto de cemento, arena, piedrín y agua, las proporciones a utilizar deberán ser para obtener tanto un concreto de una resistencia última de 3,000 psi como una resistencia de 4,000 psi y que produzcan una mezcla trabajable, de tal manera que, con el método de colocación empleado en los trabajos de las estructuras, llegue a todas las esquinas y ángulos del encofrado y envuelva completamente el acero de refuerzo.

Pero sin permitir que los materiales segreguen o que se acumule exceso de agua libre sobre la superficie. Se deberá vibrar correctamente durante el proceso de fundición con medios mecánicos para garantizar la calidad del concreto. En su elaboración, el ingeniero designado para la supervisión, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU- velará que el mezclado sea mecánico usando la concretera o mezcladora adecuada.

El contratista deberá realizar las muestras de concreto necesarias, que dicha supervisión le indique para la correspondiente prueba de resistencia a la compresión en laboratorio, deberán de presentar con un tiempo prudencial antes de cualquier fundición un diseño de mezclas par cada una de las resistencia requeridas, para las fundiciones en campo deberá de contar con el cono de slump y cilindros de metal o plásticos calificados para obtener los testigos del concreto siendo un total de tres (3) unidades por fundición que realice, según el volumen y la estructura, estos serán llevados a laboratorios autorizados y calificados, los cuales deberá de informarle al ingeniero supervisor el lugar y la fecha para hacer presencia de los ensayos y posteriormente del informe que arroje los mismo. Las rupturas de los cilindros serán a 7, 14 y 28 días.

3.4.5 MADERA PARA FORMALETA.

La formaleta deberá diseñarse para producir un concreto endurecido que tenga la forma, los alineamientos y las dimensiones respectivas. Por lo tanto, la madera que se utilice para formaletas estará de acuerdo en consecuencia con este propósito, que no deberá producir superficies cóncavas o irregulares. La desviación máxima de la superficie plana no debe exceder de 2mm, por metro.

3.4.6 AGUA.

El agua debe ser limpia, libre de residuos de aceite, ácidos, sales, alcalis, cloruros, materiales orgánicos y otras sustancias extrañas que puedan ser dañinas para el mortero o cualquier metal de la estructura embebido en el concreto.

3.4.7 ALISADO.

Material que se colocará en la impermeabilización interna y externa de todas las estructuras a construirse, el cual se realizará con un mortero con una proporción 1:2 de cemento y arena de río lavada.

3.4.8 ACERO DE REFUERZO.

Se utilizarán varillas de acero corrugada especificado en planos y con una resistencia última de 40,000 psi (Grado 40). El contratista deberá realizar las muestras de varillas de acero de los diferentes diámetros que el proyecto genera siendo de 3/8", 1/2", 5/8" y 3/4", del lote que el ingeniero supervisor le indique para la correspondiente prueba de ensayo de resistencia a la elongación en el laboratorio.

Puede presentarse con un tiempo prudencial antes de cualquier armado del refuerzo en campo a utilizar, los ensayos y resultados obtenidos a las resistencias requeridas, para la aprobación, estos serán llevados a laboratorios autorizados y calificados, los cuales deberá de informarle al ingeniero supervisor el lugar y la fecha para hacer presencia de los ensayos y posteriormente del informe que arroje los mismo.

3.4.9 CURADO DEL CONCRETO.

Inmediatamente después del fundido, el concreto deberá protegerse de la pérdida de humedad y daños mecánicos. Las superficies horizontales deberán cubrirse con una capa de arena solamente si las condiciones no permitan curar directamente con agua durante un período no menor de 14 días después del colado o lo que indique el ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU-.

Los encofrados que se encuentran en contacto con el concreto deberán mantenerse mojados durante por lo menos 14 días después de la fundición en muros y 21 días después en losas y vigas debiendo de haber quedado apuntalado, o lo que indique el ingeniero supervisor. Si los moldes o formaletas fuesen removidos en ese lapso, la superficie del concreto se mantendrá húmeda hasta el término de los 14 días o lo que indique el ingeniero supervisor.

El agua que se utilice para el curado deberá ser potable, también puede utilizarse un aditivo que contenga una solución de parafina en solventes orgánicos que forma, al aplicarse sobre concreto o mortero fresco, una película de baja permeabilidad que evite la pérdida prematura de humedad para garantizar un completo curado del material, esto ayuda a retener el agua del mezclado colocado permitiendo una completa hidratación del cemento, un normal desarrollo de su resistencia y ayudando a controlar el agrietamiento del concreto o mortero, con el fin poder adelantar ciertos trabajos que no sean interrumpidos por desencoframientos. Los tiempos mínimos para la remoción de las formaletas para estructuras de concreto en este caso deberán ser de 14 días.

3.4.10 ADITIVOS Y ADHESIVOS PARA EL CONCRETO.

Los aditivos para concreto se deben emplear con la aprobación previa del ingeniero supervisor y de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Debe demostrarse que el aditivo es capaz de mantener esencialmente la misma composición y rendimiento del concreto de la mezcla básica.

No se permitirá el uso de aditivos que contengan iones de cloruro, en ningún tipo de concreto reforzado o preesforzado o concretos que contengan elementos galvanizados o de aluminio. Previa a la autorización del uso de aditivos, el contratista deberá realizar mezclas de pruebas de campo, utilizando los materiales y equipo a emplear en el proyecto

u obra. Si se emplea más de un aditivo, debe cuidarse de que los efectos deseables de cada uno se realicen y no interfieran entre sí. Cuando se empleen aditivos acelerantes en tiempo caluroso, deben tomarse las precauciones necesarias para evitar un fraguado muy rápido del concreto.

El material para las juntas de relleno y/o sellado de juntas y grietas estructurales deberá un sellador elástico de poliuretano que se mueven debido a cambios de temperatura o de humedad.

En el caso de fundiciones se deberá aplicar un producto adhesivo estructural, para la unión monolítica de concreto fresco (nuevo) con concreto endurecido (viejo) a base de resinas epoxicas seleccionadas y libre de solventes, resistente a compresión y a flexión.

Para los anclajes a realizarse se colocarán con adherente epóxico de alta resistencia y con adherencia al acero.

Para la reparación de muros en contactó con el agua, se deberá aplicar un producto adhesivo que es un mortero de reparación estructural base cemento reforzado con fibras, de baja contracción utilizado en deterioros en elementos de concreto simple o armado en cualquier tipo de estructura resistente a compresión y a flexión

Para todos los productos mencionados deberán de presentarse fichas técnicas que respalden la calidad del mismo para su aprobación por parte del ingeniero supervisor designado, quien será nombrado por el Jefe del Departamento de Riegos de -DIPRODU-.

ANEXOS

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN MAGA VIDER-L008-2017

A: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Ciudad de Guatemala.

Yo, _____

De _____ años de edad, estado civil _____, Profesión u Oficio, _____

Nacionalidad _____, con domicilio en: _____

me identifico con documento personal de identificación número _____, señalo como lugar para recibir _____ notificaciones _____ la _____ siguiente _____ dirección _____

de _____ de _____ la _____ ciudad _____

de _____, número telefónico _____ correo electrónico _____

_____, comparezco como Propietario () Representante Legal () ó Mandatario () de:

Identificación Tributaria _____ para presentar oferta formal de la adquisición de:

Por valor total de: _____

Enterado del contenido de los Documentos de la Licitación MAGA VIDER L008-2017 "REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA", con Número de Operación **GUATECOMPRAS NOG 6469361** en cumplimiento a las condiciones y requisitos fijados, conociendo las obligaciones por contraer, manifiesto que:

1. He estudiado, analizado y entendido completamente los documentos de esta Licitación para la REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.
2. Acepto todas y cada una de las condiciones estipuladas en estos Documentos de Licitación, por lo que en caso de ser favorecido con la adjudicación, me comprometo a cumplir con el objeto del contrato, en un plazo de _____ (_____) meses calendario. Me sujeto a las disposiciones, leyes y reglamentos de la República de Guatemala.

Me comprometo a que cualquier divergencia que pudiera suscitarse relacionada con la interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos del contrato correspondiente a esta negociación o cualquiera de sus cláusulas, sea resuelta por las partes en la vía conciliatoria, y si no fuera posible llegar a un acuerdo, la controversia a dilucidarse se someterá según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

Guatemala, _____ de _____ de 2017.

Atentamente,

(Nombre, Firma y Sello del oferente, representante legal o mandatario)

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA
EVENTO DE LICITACIÓN MAGA VIDER-L008-2017

Datos del Oferente				
Oferente:				
Dirección:				Teléfono:
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (Q)	PRECIO TOTAL (Q)
42,000.00	Metro Cuadrado	Actividades Preliminares Limpia, Chapeo y Destronque		
21,000.00	Metro Lineal	Actividades de Replanteo Topográfico Replanteo Topográfico		
21,000.00	Metro Cuadrado	Actividades de Canal Principal Canal Principal		
650.00	Metro Cuadrado	Actividades del Cimacio Cimacio		
Precio total ofertado en números:				
Precio total ofertado en letras:				

Nombre, firma y sello del propietario, representante legal o mandatario

ANEXO III
PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO _____ (____-2017), CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, Y _____, PARA LA REHABILITACIÓN _____. En la Ciudad de Guatemala, el ____ de _____ de dos mil diecisiete, NOSOTROS: _____, de _____ años de edad, _____, _____, _____, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación número _____, extendido en _____; actúo en mi calidad de _____, como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: a) Acuerdo Gubernativo número _____ de mi nombramiento, de fecha _____ de _____ de dos mil _____; b) Acta número ____ guión _____ (____) de toma de posesión del cargo, de fecha _____ de _____ de dos mil _____; con número de cuentadancia _____ (_____); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida número doce guión noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra, _____, de _____ años, _____, _____, _____, de este domicilio; me identifico con el Documento Personal de Identificación _____; señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones la _____, zona _____, Departamento de _____; actúo en mi calidad de _____ de la entidad denominada _____, calidad que acredito con el Acta Notarial de nombramiento autorizada por el Notario _____, con fecha _____ de _____, inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo número _____ (____), folio _____ (____) del libro _____ (____) de Auxiliares de Comercio, con fecha _____ de _____ de _____. Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que acreditamos las calidades con que actuamos con la documentación indicada, la que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio es suficiente para el otorgamiento del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO**. En lo sucesivo ambos otorgantes nos denominaremos “**EL MINISTERIO**” y “**EL CONTRATISTA**”, respectivamente y convenimos en suscribir el presente Contrato Administrativo de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Manifestamos los otorgantes que en proceso de Licitación número _____ (____) que llevó a cabo EL MINISTERIO para la _____ para el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”, la Junta de Licitación nombrada para el efecto, adjudicó a _____ la Rehabilitación. Encontrándose dicha adjudicación documentada en el Libro de Actas número ____, autorizado el ____ por la Contraloría General de Cuentas mediante Resolución número____, en el que a los folios del ____al ____, obra el Acta de Adjudicación de fecha _____ que fue aprobada mediante Resolución Ministerial número _____ de fecha _____ emitida por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **SEGUNDA: BASE LEGAL.** El presente Contrato Administrativo se suscribe con fundamento en lo que establecen: **a)** La Ley de Contrataciones del Estado contenida en el Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus Reformas; **b)** El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) y sus Reformas; **c)** La Resolución Ministerial Número guión _____ de aprobación de las actuaciones de la junta, de fecha _____, **d)** Bases de Licitación MAGA VIDER-L008-2017; y **e)** La documentación aportada en la Licitación por parte de “**EL CONTRATISTA**”, así como cualquier otra disposición legal aplicable. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato es formalizar la negociación de _____ con las características y especificaciones técnicas establecidas en las Bases de Licitación _____ del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que son parte integral de este contrato. **CUARTA: LUGAR DE ENTREGA.** “**EL CONTRATISTA**” se obliga a realizar la REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, República de Guatemala, en el área que comprende el sistema de riego de conformidad con lo que establece en el TITULO IV ESPECIFICACIONES GENERALES, de los Documentos de Licitación. **QUINTA: COORDINACIÓN.** Para hacer efectiva la entrega del producto “**EL CONTRATISTA**” debe coordinar lo relativo con el **MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**, el que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar la recepción del producto a que se hace referencia en el presente Contrato Administrativo, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.** EL MINISTERIO pagará a “**EL CONTRATISTA**” por la **REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**, a razón de _____ (Q.____), precio que incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA-; lo que hace un total de _____ (Q.____). El pago se hará efectivo durante la vigencia del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestaria número _____ (____) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017), y las que en el futuro se asignen para el efecto, al comprobarse que se han recibido a entera satisfacción. **SÉPTIMA: FORMA**

DE PAGO. El MINISTERIO pagará por el objeto del presente contrato al comprobarse que se ha recibido a entera satisfacción el objeto del presente contrato. El pago se hará a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, con cargo a la partida presupuestaria asignada para el efecto o las que en el futuro se asignen para el efecto. Los pagos se realizarán contra informe de avance físico del objeto del contrato, presentado por el contratista al ingeniero supervisor nombrado por el Jefe del Departamento de Infraestructura Civil Productiva -DIPRODU-, quien deberá de aprobar y tener el visto bueno del Director de DIPRODU. Previo a realizar el pago final deberá contarse con el acta suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. "EL CONTRATISTA" deberá presentar a EL MINISTERIO, los siguientes documentos: a) Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba; b) Fotocopia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de la Garantía de Calidad, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; c) Factura original del Contratista emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, dirección: 7ª ave 12-90 zona 13 edificio Monja Blanca, Ciudad de Guatemala; NIT: 344027-3; si la factura es cambiaria o si en la misma lo indica, deberá adjuntar el Recibo de Caja; d) Fotocopia simple del Inventario de Cuentas debidamente registrado en la Tesorería Nacional; e) Fotocopia del Acta de recepción correspondiente emitida por EL MINISTERIO que acredite que el objeto ha sido entregado y recibido en su totalidad y a entera satisfacción; f) Fotocopia de envíos de los productos entregados por parte del proveedor con firma y sello de recibido de conformidad; g) Informe del avance físico que incluya fotografías y pruebas de resultados de ensayos de laboratorio de materiales que corresponda a la solicitud de la presente estimación y objeto del contrato, firmado por el ingeniero designado para la supervisión, que será nombrado por el Jefe del Departamento de Infraestructura Civil Productiva de -DIPRODU-, y aprobado por el Director de Infraestructura Productiva. EL MINISTERIO a través del Jefe del Departamento del Jefe del Departamento de Infraestructura Civil Productiva -DIPRODU- de la Dirección de Infraestructura Productiva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, presentará un informe del producto entregado de acuerdo a la CLAUSULA QUINTA del presente Contrato Administrativo, para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato y en las Bases de Licitación, reservándose derecho de "NO PAGO", ante cualquier falta comprobada. El o los trámites para efectuar los pagos podrán ser iniciados por "EL CONTRATISTA" una vez que EL MINISTERIO haya recibido a su entera satisfacción la documentación detallada y la factura del contratista. EL MINISTERIO efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la documentación indicada. **OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo para la entrega o el cumplimiento de la REHABILITACIÓN UNIDAD DE RIEGO LA FRAGUA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA, DEPARTAMENTO DE ZACAPA, no podrá exceder de Seis (6) meses calendario contados a partir de la notificación del Acuerdo Ministerial que aprueba el contrato. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo. **NOVENA: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente Contrato Administrativo por Acuerdo Ministerial, "EL CONTRATISTA" deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. EL MINISTERIO hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que "EL CONTRATISTA": a) Incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente contrato Administrativo y en los documentos de la Licitación Pública; b) No entregue el objeto del presente contrato en el tiempo y condiciones indicados en las bases y documentos de la Licitación. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta que EL MINISTERIO extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción el objeto del contrato y la Garantía de Calidad. EL MINISTERIO verificará la calidad del mismo apegado estrictamente a las especificaciones técnicas de las bases de licitación y contenidas en la oferta presentada por "EL CONTRATISTA". Dicha verificación la hará EL MINISTERIO, si lo entregado no reúne las especificaciones técnicas, el MAGA exigirá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato indicada con anterioridad. B) **GARANTÍA DE CALIDAD:** Deberá ser por un valor de quince por ciento (15%) sobre el valor total del Contrato y se hará efectiva si se comprueba que la calidad del producto entregado, no coincide con las especificaciones técnicas de las Bases de Licitación y las contenidas en la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones penales que el Estado de Guatemala emprenda, además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el incumplimiento en las especificaciones del objeto del presente contrato. La vigencia de las Garantías finaliza en dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y en todo caso hasta que se extienda a EL CONTRATISTA el finiquito correspondiente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. EL MINISTERIO se reserva el derecho de ejecutar la garantía de calidad si los mismos no cumplen con todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas y ofertadas. La autenticidad de las fianzas se verificará mediante la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora, misma que deberá anexarse a la póliza respectiva, en donde se hará constar que la fianza ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas. C) **Garantía de Saldo de Deudores:** Para garantizar el pago de Saldos Deudores que pudieran resultar a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y

Alimentación el Contratista deberá presentar fianza por valor de cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato, lo cual será requerido para realizar el último pago, anexando copia de la certificación de autenticidad emitida por la entidad afianzadora. **DÉCIMA: OBLIGACIONES.** "EL CONTRATISTA" se obliga a: **A)** Entregar el objeto del contrato en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato Administrativo y los documentos de la Licitación; **B)** Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato Administrativo; **C)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a **EL MINISTERIO**; y **D)** Completar cualquier faltante en las entregas o prestación del objeto del contrato.

DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte del "EL CONTRATISTA", éste se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) y en los documentos de Licitación MAGA guión L cero cero ocho guión dos mil diecisiete (MAGA-L008-2017), las cuales serán impuestas de conformidad con la normativa aplicable. **DÉCIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a "EL CONTRATISTA" variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de acuerdo a los documentos de la Licitación y oferta presentada, contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en la Licitación, que redunde en perjuicio de los intereses de **EL MINISTERIO**. Asimismo, "EL CONTRATISTA" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga este Contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de **EL "MINISTERIO"**. La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINISTERIO** sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **A)** En caso de negligencia de "EL CONTRATISTA" para realizar la entrega o prestación del objeto del presente contrato; **B)** Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo y en la Licitación; **C)** Por falta de liquidez de "EL CONTRATISTA"; **D)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando "EL CONTRATISTA" incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos **A)** y **B)** de esta cláusula, **EL MINISTERIO** dictará providencia para que "EL CONTRATISTA" dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, **EL MINISTERIO** resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula **NOVENA** de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará **EL MINISTERIO**. **DÉCIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY.** "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo así como al pago de los impuestos a que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma "EL CONTRATISTA" se compromete a cumplir con los términos establecidos en las presentes Bases de Licitación y en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto No. 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIA.** Ambas partes convenimos que cualquier divergencia o reclamación que surgiere de la aplicación, interpretación, efectos y cumplimiento del presente Contrato Administrativo, será resuelto, de ser posible, directamente entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y "EL CONTRATISTA" de mutuo acuerdo, pero si ello no se logra, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA SÉPTIMA: FINIQUITO.** Al concluir la vigencia del presente Contrato Administrativo, si no existiere reclamación alguna entre las partes, ambas se otorgarán el finiquito correspondiente. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato Administrativo surta sus efectos y obligue a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo ratificamos, aceptamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en _____ hojas de papel bond

tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

(Favor adecuarla a cada caso en específico)

En la ciudad de _____, el _____ siendo las _____ yo,
_____ Notario (a), me encuentro constituido(a) en _____
ubicada _____, a requerimiento de _____, (consignar
datos de identificación: nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión ú oficio y
domicilio, en su defecto si fuera de su anterior conocimiento consignarlo de esa forma),
quien actúa en su calidad de (calidad y acreditación) _____. Doy fe: a) De
haber tenido a la vista el documento de identificación, b) De haber tenido a la vista el
documento justificativo que acredita la calidad con que se actúa y c) Que la calidad que se
ejercita es suficiente, de conformidad con la ley y a mi juicio, para este acto. Soy requerido
(a) con el objeto de hacer constar en acta notarial, la DECLARACIÓN JURADA contenida en
los siguientes puntos: PRIMERO. Manifiesta el señor (a) (nombre del comerciante
individual o de la entidad a través de su representante legal) _____ que participará
en el evento de Licitación identificado con el número
_____ (_____) para la
_____, identificado en el portal GUATECOMPRAS con el
Número de Operación GUATECOMPRAS _____.
SEGUNDO. Por advertencia del infrascrito notario, manifiesta el señor (a) (nombre del
comerciante individual o de la entidad a través de su representante legal)
_____, bajo juramento y conocer las penas relativas al delito de perjurio,
declara que: a) Cuenta con la capacidad para cumplir con el contrato, en virtud que su
representada se dedica al giro comercial del evento identificado en el punto PRIMERO de la
presente acta; b) Lo ofertado (por su representada) cumple con todas las especificaciones
técnicas, generales y disposiciones especiales, así como con lo requerido en las bases de
licitación del evento descrito en el punto PRIMERO de la presente acta notarial; c) Que no
son deudores morosos del Estado de Guatemala, ni de las entidades a las que se refiere el
artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete
guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas; d)
Que no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones que establece el
artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y
siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus

Reformas; e) Toda la información y documentos anexos proporcionados por _____ al Registro de Proveedores adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, está actualizada y es de fácil acceso; f) Que conoce las penas relativas al Delito de Cohecho, así como de las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (No. 17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Así como las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el Sistemas Guatecompras: y, g) Que no existe conflicto de interés entre su representada, la entidad _____ y la institución bancaria denominada Banco _____, quien acredita la titularidad de la cuenta bancaria de _____, con la carta extendida el _____, extendida por la entidad antes relacionada. No habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta notarial, en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las _____, la que se encuentra contenida en _____ () hojas de papel bond las cuales número, sello y firma. Habiendo leído la presente acta por el requirente, quien enterado de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratifica, acepta y firma juntamente con el Notario (a), que de todo lo relacionado da fe.

(Firma del declarante)

ANTE MÍ:

(Notario)

ANEXO V

MODELO DE CONSTANCIA DE VISITA DE CAMPO

Zacapa ____ de _____ de 201_

A quien Interese:

Por este medio se hace constar que el Ingeniero Civil _____ Colegiado No. _____, quien manifestó representar a la Empresa _____ visitó el área donde se realizará la Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua, ubicada en el Municipio de Zacapa, Departamento de Zacapa; habiendo hecho el recorrido necesario para verificar las estructuras del sistema de riego que serán objeto de los Trabajos Rehabilitación Unidad de Riego La Fragua a realizar.

Atentamente.

(Firma y sello) Profesional de Formulación, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Riego en Zacapa de DIPRODU